

RESOLUCIÓN No.300 DE 2022

“Por la cual se declara parcialmente desierto el Proceso de Selección de Licitación Pública No. TMSA-LP-05-2022”

EL DIRECTOR CORPORATIVO DE TRANSMILENIO S.A.

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los Artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Resolución interna de Delegación No. 342 de 16 de junio de 2020 y demás normas concordantes y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Interna 342 de 2020, el Gerente General delega en la Dirección Corporativa la competencia contractual y la ordenación del gasto de mayor, menor de asuntos propios de su área y competencia, los cuales se encuentren regidos por el Estatuto de Contratación Estatal.

Que teniendo en cuenta la necesidad de la Dirección Corporativa de TRANSMILENIO S.A., y en cumplimiento de la normatividad vigente, y una vez analizada la conveniencia y justificación del proceso, se adelantó el proceso mediante la modalidad Licitación pública TMSA-LP-05-2022, cuyo objeto es *“Contratar una o varias compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en el país, las pólizas de Responsabilidad Civil Servidores Públicos, Infidelidad y Riesgos Financieros, Manejo Global, Responsabilidad Civil Extracontractual, Todo Riesgo Daños Materiales, Automóviles, Soat, que garanticen la protección de los activos e intereses patrimoniales, bienes propios y de aquellos por los cuales es legalmente responsable la EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO TRANSMILENIO S.A. y Contratar una o varias compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en el país, las pólizas de Todo Riesgo Daños Materiales – Obras Civiles Terminadas, Responsabilidad Civil Extracontractual que garanticen la protección de los activos e intereses patrimoniales, bienes propios y de aquellos por los cuales es legalmente responsable la EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO TRANSMILENIO S.A.”* de conformidad con la naturaleza del mismo y lo dispuesto del numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.1.1. y 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y demás normas que lo reglamenten o complementen.

Que en observancia del principio de publicidad e igualdad de oportunidades para participar, y en aras de garantizar la selección objetiva, conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y en especial lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, se efectuó la publicación el día 06 de abril de 2022 en la página www.contratos.gov.co SECOP II, del proyecto de pliego de condiciones junto con el aviso de convocatoria del presente proceso TMSA-LP-05-2022, para *“Contratar una o varias compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en el país, las*

RESOLUCIÓN No.300 DE 2022

“Por la cual se declara parcialmente desierto el Proceso de Selección de Licitación Pública No. TMSA-LP-05-2022”

pólizas de Responsabilidad Civil Servidores Públicos, Infidelidad y Riesgos Financieros, Manejo Global, Responsabilidad Civil Extracontractual, Todo Riesgo Daños Materiales, Automóviles, Soat, que garanticen la protección de los activos e intereses patrimoniales, bienes propios y de aquellos por los cuales es legalmente responsable la EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO TRANSMILENIO S.A. y Contratar una o varias compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en el país, las pólizas de Todo Riesgo Daños Materiales – Obras Civiles Terminadas, Responsabilidad Civil Extracontractual que garanticen la protección de los activos e intereses patrimoniales, bienes propios y de aquellos por los cuales es legalmente responsable la EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO TRANSMILENIO S.A..”, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Que por lo anterior, durante los días comprendidos entre el 06 al al 22 de abril de 2022, se puso a disposición de los interesados el aviso de convocatoria y el proyecto de Pliego de Condiciones del proceso de Licitación Pública TMSA-LP-05-2022 periodo en el cual fueron interpuestas observaciones, las cuales fueron debidamente resueltas por la entidad.

Que mediante Resolución No. 176 del 04 de mayo del 2022, el Director Corporativo de TRANSMILENIO S.A., dispuso la apertura del proceso Licitación Pública No. TMSA-LP-05 de 2022, que en su parte resolutive contemplo “ **ARTÍCULO PRIMERO. - ORDENAR la apertura del proceso de selección por LICITACIÓN PÚBLICA N° TMSA-LP-05 de 2022, cuyo objeto es:** “*Contratar una o varias compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en el país, las pólizas de Responsabilidad Civil Servidores Públicos, Infidelidad y Riesgos Financieros, Manejo Global, Responsabilidad Civil Extracontractual, Todo Riesgo Daños Materiales, Automóviles, Soat, que garanticen la protección de los activos e intereses patrimoniales, bienes propios y de aquellos por los cuales es legalmente responsable la EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO TRANSMILENIO S.A. y Contratar una o varias compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en el país, las pólizas de Todo Riesgo Daños Materiales – Obras Civiles Terminadas, Responsabilidad Civil Extracontractual que garanticen la protección de los activos e intereses patrimoniales, bienes propios y de aquellos por los cuales es legalmente responsable la EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO TRANSMILENIO S.A.*”, a partir del 04 de mayo de 2022, con presupuesto de QUINCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS DOS MIL CIENTO PESOS M/CTE (\$15.874.502.100), incluido IVA y todos los gastos, impuestos, deducciones, retenciones, tasas y gravámenes a que legalmente haya lugar, distribuidos y respaldados presupuestalmente así:

“Codificación en el PAA: DCC26

RESOLUCIÓN No.300 DE 2022

“Por la cual se declara parcialmente desierto el Proceso de Selección de Licitación Pública No. TMSA-LP-05-2022”

Código De Rubro: 4230116044900725102

Nombre: Desarrollo y Gestión de la Infraestructura del Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá (Recursos Distrito)

Valor: \$12.000.000.000

Certificado de Disponibilidad Presupuestal: No. CDP 202204 4486 del 04/04 /2022

“Codificación en el PAA: DCC25

Código De Rubro: 421202020071355

Nombre: Servicios de seguros generales de responsabilidad civil

Valor: \$3.874.502.100

Certificado de Disponibilidad Presupuestal: No. CDP 202204 4485 del 04/04 /2022.”

Que el alcance del objeto del estudio previo y los pliegos de condiciones del proceso, discriminaron los seguros a contratar y las pólizas con sus condiciones, cláusulas y términos exigidos por Grupos así:

Grupo 1

- Todo Riesgo Daños Materiales (Incluye Incendio, Sustracción, Corriente Débil, Rotura de Maquinaria y Rotura de Vidrios)
- Manejo Global
- Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual.
- Automóviles

Grupo 2

- Responsabilidad Civil para Servidores Públicos

Grupo 3

- Infidelidad y Riesgos Financieros

Grupo 4

- Todo Riesgo Daños Materiales – Obras Civiles (Sistema Transmilenio)
- Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual (Sistema Transmilenio)

RESOLUCIÓN No.300 DE 2022

“Por la cual se declara parcialmente desierto el Proceso de Selección de Licitación Pública No. TMSA-LP-05-2022”

Que el día 04 de mayo de 2022 se publica el Pliego de Condiciones Definitivo de la Licitación Pública No. TMSA-LP-05-2022.

Que el día 19 de mayo de 2022, se publicó la adenda No. 1, mediante la cual se modifican algunas condiciones técnicas y el cronograma del proceso, derivadas de las observaciones realizadas por parte de los interesados en el Proceso de selección TMSA-LP-05-2022.

Que llegado el día y la hora previstos en el cronograma del proceso de selección, como plazo límite para la presentación de propuestas, es decir, a las 03:00 p.m. del día 27 de mayo de 2022, se realizó la diligencia de cierre del proceso de Licitación Pública No. TMSA-LP-05 de 2022, sin obtener la presentación de propuestas por parte de los posibles interesados, para el Grupo No. 1.

Que los corredores de Seguros de las Entidad , Unión Temporal TM 2021 , integrado por DELIMA MARSH S.A. , PROSEGUROS CORREDORES DE SEGUROS S.A. y WILLIS TOWERS WATSON COLOMBIA CORREDORES DE SEGUROS S.A., emitieron concepto, luego del cierre y evaluación preliminar de las ofertas presentadas del proceso TMSA-LP-05-2022, manifestando al ordenador del gasto lo siguiente:

“(...) De acuerdo con la evaluación realizada a las ofertas correspondientes a la LICITACIÓN PÚBLICA TMSA-LP-05-202, para el programa de seguros de la entidad, se evidencio que no se presentaron ofertas para el grupo 1, conformado por la siguientes pólizas:

GRUPO 1

CALIFICACIÓN DE CONDICIONES COMPLEMENTARIAS				
POLIZAS -GRUPO 1		NO SE PRESENTARON OFERTAS PARA EL GRUPO1		
			OBSERVACIONES	
TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES			NO SE PRESENTARON OFERTAS PARA EL GRUPO 1 - SE DECLARA	
MANEJO GLOBAL			NO SE PRESENTARON OFERTAS PARA EL GRUPO 1 - SE DECLARA	

RESOLUCIÓN No.300 DE 2022

“Por la cual se declara parcialmente desierto el Proceso de Selección de Licitación Pública No. TMSA-LP-05-2022”

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL				DESIERTO EL GRUPO 1	
AUTOMOVILES					
Total Puntos - Condiciones Complementarias					

Por tal razón se declara desierto el grupo No. 1 y se debe proceder con la realización del proceso de Selección Abreviada por Declaratoria Desierta.”

Que los principios de eficacia y económica que inspiran la contratación pública pretenden que el proceso conduzca a la adjudicación de todos los grupos y en lo posible se evite declarar desierto alguno de ellos. Sin embargo, ante la inexistencia de ofertas en el Grupo 1 de la Licitación pública TMSA-LP-05-2022, es imposible lograr la adjudicación del contrato de seguro como en efecto ocurrió en este caso, para este grupo de pólizas .

Que la Ley 80 de 1993, en desarrollo del principio de economía (artículo 25 y n.º 9 del artículo 30), prevé que la declaratoria de desierto únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se adoptará en acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión y al no existir ofertas que evaluar, se procederá mediante este acto a declararlo desierto..

Que por lo anterior, y ante la falta de propuestas para el Grupo 1 , que permita una selección objetiva el **DIRECTOR CORPORATIVO DE TRANSMILENIO S.A.**, como ordenador del gasto, procede a dar cumplimiento al capítulo IV, literal a., inciso primero del pliego de condiciones definitivo, en **DECLARAR DESIERTO PARCIALMENTE** el proceso de Licitación Pública No. TMSA-LP-05 de 2022.

Por lo anteriormente expuesto

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO. – DECLARAR DESIERTO EL GRUPO 1 de pólizas discriminadas dentro del Proceso de Licitación Pública No. TMSA-LP-05 de 2022, cuyo objeto es: *“Contratar una o varias compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en el país, las pólizas de Responsabilidad Civil Servidores Públicos, Infidelidad y Riesgos Financieros, Manejo Global, Responsabilidad Civil Extracontractual, Todo Riesgo Daños*

RESOLUCIÓN No.300 DE 2022

“Por la cual se declara parcialmente desierto el Proceso de Selección de Licitación Pública No. TMSA-LP-05-2022”

Materiales, Automóviles, Soat, que garanticen la protección de los activos e intereses patrimoniales, bienes propios y de aquellos por los cuales es legalmente responsable la EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO TRANSMILENIO S.A. y Contratar una o varias compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en el país, las pólizas de Todo Riesgo Daños Materiales – Obras Civiles Terminadas, Responsabilidad Civil Extracontractual que garanticen la protección de los activos e intereses patrimoniales, bienes propios y de aquellos por los cuales es legalmente responsable la EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO TRANSMILENIO S.A “por las razones expuestas en los considerandos, al no presentarse propuesta alguna.

ARTÍCULO SEGUNDO: Que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, teniendo en cuenta que para el Grupo 1 de Pólizas determinado dentro del proceso de selección aquí referenciado, no se presentó ningún proponente.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación de este acto administrativo en el **SECOP II**.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

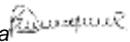
Dada en Bogotá, D.C. a los seis (6) días del mes de junio de 2022.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

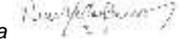
JOSÉ GUILLERMO DEL RIO BAENA

Director Corporativo - TRANSMILENIO S.A.

Ordenador del Gasto – Resolución No. 342 de 16 de junio de 2020

Elaboró: *Angela Pineda* // Profesional Especializada de la Dirección Corporativa 

Revisó: *Jorge H. Pardo* // Coordinador/ Profesional de la Dirección Corporativa 

Revisó: *Nubia Villarraga* // Profesional Especializado de la Dirección Corporativa 

Revisó: *Walter Arturo Lozano Rivera* / Corredores de Seguro UT TM 2021, 